

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870

CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 27 de octubre de 2020

EXPEDIENTE N° 09889
DICTAMEN N° 146/2020
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**”, presentado por los senadores Gilberto Apuril y Patrick Kemper.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

PATRICK KEMPER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

OCTAVIO SCHATP BOGA

MIGUEL F. RODRÍGUEZ

ABEL GONZÁLEZ

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar informe al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), sobre los siguientes puntos:

- a.** Sobre los avances de las obras realizadas al Parque Caballero, por el MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA y HÁBITAT (MUVH) en cumplimiento al acuerdo de fecha 18 de febrero de 2020, entre la Institución y la Municipalidad de Asunción.
- b.** Si a la fecha, se ha procedido a la reubicación de las 29 familias ubicadas en el denominado Vivero del Parque Caballero.
- c.** Si la Itaipu Binacional, ha realizado aportes monetarios al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, con el objeto de ser destinados a la revitalización del Parque Caballero de Asunción. De ser así, detallar el uso dado del mismo.
- d.** El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º. De forma.

PPR/m